REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, Torre A, Piso 5°, Teléfono: 602-8986868 Ext. 1213
PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
Santiago de Cali -Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

TIPO DE PROCESO	**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
PARTES	**YOFRED MARTINEZ PALACIOS CONTRA AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA Y SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**
VINCULADO	**COMFENALCO VALLE DE LA GENTE EPS**
RADICACIÓN	**76001-31-05-018-2024-00110-00**
ACTA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA No. 235	**FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2025** **HORA: 8:10 AM** **DURACION AUD: 54 MIN, 33 SEG.** **SENTENCIA No. 130**
JUEZ:	**PATRICIA LOPEZ MONTAÑO**
OBJETO DE LA AUDIENCIA	**REALIZAR LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 80 DEL CPT Y SS**
TEMA:	**REAJUSTE DE INCAPACIDADES - CAMBIO DE ORIGEN**

Intervinientes:

Demandante: YOFRED MARTINEZ PALACIOS
Apoderado Demandante: DIEGO ALBERTO ROJAS CRUZ

Demandado 1: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA
Apoderado Demandado 1: ALEJANDRA MURILLO CLAROS

Demandado 2: SCOTIABANK COLPATRIA SA
Apoderado Demandado 2: WILSON VARGAS CASTILLO

Vinculado: COMFENALCO VALLE DE LA GENTE EPS
Apoderado Vinculado: LILIANA MARCELA ALZATE LOPEZ

AUDIENCIA PÚBLICA No. _____

El despacho graba la audiencia con fundamento en el artículo 46 del Código Procesal del Trabajo.

AUDIENCIA ART. 80 CPT y S.S.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

SENTENCIA No. 130
RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR PROBADA la excepción de INEXISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES y COBRO DE LO NO DEBIDO propuesta por SCOTIABANK COLPATRIA SA, la excepción de INEXISTENCIA DE OBLIGACIÓN DE LA EPS COMFENALCO VALLE DE ASUMIR EL PAGO DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE ORIGEN LABORAL propuesta por COMFENALCO VALLE DE LA GENTE EPS, y no probado ningún medio exceptivo propuesto por AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA

SEGUNDO: CONDENAR a AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA a pagar a YOFRED MARTINEZ PALACIOS de condiciones civiles reconocidas en el proceso, la suma de **$50.146.383,61** por concepto de reajuste de los susidios de incapacidades generadas en favor del activo, correspondientes a los periodos del 28 de octubre de 2019 al 02 de octubre de 2023.

TERCERO: CONDENAR a AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA a pagar a YOFRED MARTINEZ PALACIOS de condiciones civiles reconocidas en el proceso, los intereses moratorios causados sobre el valor ordenado en el numeral segundo, desde el **19 de septiembre de 2023,** y hasta la fecha del pago efectivo de la obligación.

CUARTO: ABSOLVER a SCOTIABANK COLPATRIA SA y a COMFENALCO VALLE DE LA GENTE EPS, de las pretensiones formuladas por YOFRED MARTINEZ PALACIOS

QUINTO: CONDENAR a AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA como parte vencida en juicio y en favor de YOFRED MARTINEZ PALACIOS, las cuales se liquidarán en los términos del artículo 365 y 366 del Código General del Proceso, en concordancia con el Acuerdo PSAA16–10554 del 05 de agosto de 2016. Se señalan como agencias en derecho el equivalente a **$ 2.005.855**.

SEXTO: CONDENAR a YOFRED MARTINEZ PALACIOS como parte vencida en juicio y en favor de SCOTIABANK COLPATRIA SA, las cuales se liquidarán en los términos del artículo 365 y 366 del Código General del Proceso, en concordancia con el Acuerdo PSAA16–10554 del 05 de agosto de 2016. Se señalan como agencias en derecho el equivalente a medio SMLMV.

SÉPTIMO: SIN COSTAS en favor de COMFENALCO VALLE DE LA GENTE EPS S, como quiera que su vinculación se ordenó de manera oficiosa por esta célula judicial.

La anterior sentencia se notifica en estrados**.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, Torre A, Piso 5°, Teléfono: 602-8986868 Ext. 1213
PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
Santiago de Cali -Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1145

PRIMERO: CONCEDER en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de apelación presentado por los apoderados de la parte demandante y de Axa Colpatria Seguros de Vida SA en contra de la **Sentencia No. 130 del 26 de agosto de 2025**.

SEGUNDO: REMITIR el presente proceso a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali, para lo de su competencia.

La anterior decisión se notifica en estrados**.**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

La Juez,

PATRICIA LÓPEZ MONTAÑO

El secretario,

CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO

Firmado Por:

Patricia Lopez Montaño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral Dieciocho
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb9c33f7233da4276e21c279ffa2c4bb1a9400bab0b330678667e6f6e0ba47f1**
Documento generado en 26/08/2025 04:53:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica